



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 93-2018

Lima, 06 AGO. 2018

**VISTO:** el Memorandum N° 85-2018/DEP de fecha 30 de julio de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprueba el TUDO del Decreto Legislativo N° 1224, se ha dispuesto que PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D, ha aprobado exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, adicionalmente aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, conforme al Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el Comité está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado de carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018 del 19 de junio de 2018, se designó a los miembros titular y suplente representantes de la Oficina de Administración del referido Comité de Contrataciones;

Que, el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos o la Dirección de Servicios al Inversionista según corresponda, designan al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;



Que, mediante el Memorandum N° 85-2018/DEP, la Dirección Especial de Proyectos propone la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones para la contratación de la consultoría financiera y legal de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Tratamiento de las aguas residuales de la Cuenca del Lago Titicaca";

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-D;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como miembros integrantes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para la contratación de la consultoría financiera y legal de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Tratamiento de las aguas residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" a los servidores:

**Germán David Deza Nasi**, como Primer miembro titular.

**Eduardo Ventura Negrete Aliaga**, como Primer miembro suplente.

**Raul Pinillos Castro**, como Segundo miembro titular

**Patricia Evelyn Valverde Velasquez**, como Segundo miembro suplente.

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

